



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 12421-4-2019-Alc1

Expediente H.C.D.: 1856-CJS-20

Nº de registro: O-19045

Fecha de sanción: 01/10/2020

Fecha de promulgación: 16/10/2020

Decreto de promulgación: 1643-20

ORDENANZA N° 24878

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 1) del artículo 94º del Reglamento General del Servicio Sanitario (O-24704), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Sección V – Exenciones, Bonificaciones, Casos Especiales y Tarifa Social

Título I – Exenciones, Bonificaciones y Casos Especiales.

“**Artículo 94º.**- Estarán exentos del pago de los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial, del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata, como así también de contribuciones, cargos, aranceles, u otro concepto con el porcentual indicado en cada caso:

1) Aquellos inmuebles destinados a vivienda en los que se acredite la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública o su reemplazante Tasa por Servicios Urbanos (TSU), en una proporción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la exención otorgada, cuando el contribuyente califique en alguna de las siguientes definiciones:

- a) Persona de escasos recursos y que no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 95º del presente.
- b) Situación de Jubilado que no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 95º del presente.
- c) Derechohabientes de tripulantes del ARA San Juan.

En todos los casos, el acto administrativo de reconocimiento de la exención tendrá el carácter que le otorgue el Municipio, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que la establezcan, y el cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y requisitos previstos para su otorgamiento, pudiendo Obras Sanitarias requerir las acreditaciones correspondientes anualmente para situaciones de plazos de exenciones mayores a un año.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Poleggio
Katz**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**